

Difusión de Subvenciones

Bono social de electricidad



Beneficiarios

Ciudadanía

Plazo

Indefinido

Entidad y Promotor

MITECO

Web

<https://www.bonosocial.gob.es/#inicio>

¿Qué es?

El bono social de electricidad es un descuento en la factura eléctrica dirigido a consumidores vulnerables y vulnerables severos, en riesgo de exclusión social y autónomos afectados por el COVID-19.

Requisitos

Existen 3 requisitos a cumplir para beneficiarse del bono social de electricidad:

1. Tener contratado la tarifa de PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor)

- Potencia contratada igual o inferior a 10kW.
- El PVPC se contrata con las **comercializadoras de referencia** (**LISTADO COMPLETO CNMC**):

Energía XXL → Endesa	Baser → EDP
Curenería → Iberdrola	Régsiti → Repsol
Gas & Power → Naturgy	CHC Energía

2. Cumplir con los siguientes requisitos personales, familiares y de renta.

TIPO DE CONSUMIDOR	DESCUENTO	DESCUENTO EXCEPCIONAL	FECHA DE VIGENCIA EXCEPCIÓN
VULNERABLE	25%	65 %	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VULNERABLE SEVERO	40%	80 %	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	100%	--	--
NOVEDAD BONO SOCIAL DE JUSTICIA ENERGÉTICA	--	40%	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

3. Se aplicará el descuento hasta un límite de consumo, el excedente se facturará sin aplicar el descuento:

Situación familiar	Familia sin hijos	Familia con 1 menor	Familia con 2 menores	Familia numerosa	Pensionista
Consumo anual	1.380 kWh	1.932 kWh	2.346 kWh	4.140 kWh	1.932 kWh
Consumo mensual aproximado	115 kWh	160 kWh	195 kWh	345 kWh	160 kWh

Criterios de financiación

Para facilitar el cálculo de los umbrales de renta mínimos, conoce nuestra:

CALCULADORA BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y TÉRMICO

Otros beneficios:

- Disponer de facturas eléctricas más claras, en las que lo que se paga por la electricidad consumida es directamente el precio de la energía más impuestos y peajes, sin incluir otros productos o servicios adicionales.
- Los beneficiarios cuentan con un periodo más prolongado para hacer frente a las facturas impagadas que el resto de los consumidores (un periodo de 4 meses desde la primera notificación de impago, frente al plazo general de 2 meses)

Cómo participar

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tiene la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

- Plazo de 15 días para que el comercializador comunique al solicitante el resultado.
- Aplicación del bono social durante 2 años, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos.
 - Para el caso de las familias numerosas, la vigencia se mantiene hasta la caducidad del título.
- Renovación del bono social con antelación mínima de 15 días antes de finalizar los 2 años de aplicación.